

rechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 9 de julio de 1965 por la que se agrega a las oposiciones convocadas para la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición, por Orden de 15 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero), la cátedra de «Pediatria y Puericultura» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir a las citadas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de Sevilla por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero de 1965.

3.º Los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para la cátedra de Salamanca no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles como aspirantes a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Femenino de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «San Joaquín», de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Femenino de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «San Joaquín», de Málaga, y dictaminado el proyecto de convocatoria para su provisión por la Comisión Superior de Personal, según comunica en escrito de 9 de junio de 1965,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se anuncia para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Femenino de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «San Joaquín», de Málaga, dotada con la remuneración anual de 21.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias con cargo al número 341.124/4. Sin derecho a pasivos y debiendo afiliarse la designada al régimen de Seguros Sociales establecido para esta clase de personal.

2.º Las aspirantes dirigirán instancia al Director general de Enseñanza Primaria en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en la que declaren que reúnen dentro de este plazo todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad contagiosa.
- e) Tener realizado el Servicio Social o hallarse exenta.

Se comprometerán de modo expreso a prestar juramento en la toma de posesión de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Acompañarán forzosamente el recibo de haber abonado en la Delegación Administrativa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y cuarenta pesetas por formación de expediente.

3.º Las instancias se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, de Málaga, o en cualquier organismo del Ministerio o en los Gobiernos Civiles, pudiendo ser cursadas a la Delegación citada por las oficinas de Correos con los requisitos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La opositora propuesta por el Tribunal calificador al terminar los ejercicios presentará, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número segundo, y que habrán de ser: Certificado de nacimiento; certificado del registro de penales y rebeldes; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa, y certificado de la Sección Femenina acreditando el Servicio Social o la exención.

4.º Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal señale, acreditativas de saber leer, escribir al dictado, resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética y las que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación Administrativa remitirá a la Dirección General la lista de aspirantes admitidas y excluidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las interesadas podrán interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente.

6.º Publicada la lista, el Grupo Escolar propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a través del Delegado Administrativo, el nombramiento de dos Maestras destinadas en aquél, para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, y la Delegación Administrativa el Vocal-Secretario, que deberá ser un funcionario del Cuerpo General o del Técnico-Administrativo, a extinguir, adscrito a la Delegación.

7.º El Tribunal nombrado por la Dirección General anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentase.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

8.º Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

La propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

9.º Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado en el número tercero, salvo caso de fuerza mayor, suficientemente probado, o no se acreditasen las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará propuesta, si procediere, a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Femenino de Servicios Docentes en la Escuela Maternal de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Femenino de Servicios Docentes en la Escuela Maternal de Córdoba, y dictaminado el proyecto de convocatoria para su provisión por la Comisión Superior de Personal, según comunica en escrito de 9 de junio de 1965,